

nº dividen con Superfluidad, y en las libranzas q;
huela para el pago q; satisfaccion de los gastos
q; suspendieron anterior a que estean efecto, y teni-
dos otros propios, Sea con la cuidada purisima,
y expusieron El Camara que los motivo, tiempo, dia,
y personas en quienes se distribuyen acompañando
los resivjos de certas firmados por los interraudos
que Supieren, q; por el queno un testigo perencial a
Su Confesion, y por los que Se Cauieren por lo que
en alaz condicione de presos, y suos rematados,
Solo Se abonen los que inobligablemente Comitaren
Relacion Texada, & los Moquiles mayores, Alca-
zar de la Carril con referencia al libro, y anuento
que devera tenerse, y llevarse en la Carril, q; por
los Moquiles mayores con los nombres, y ape-
llidos de los q; Tengan de los despachos, o en q; de
devera entregar a las Justicias de los tramitos
cuyo libro formado de papel & oficio de entrao,
y salidas de presos, an verinos como forasteros
de esta villa, con expusion de quien los mando
prender, y conducir prisioneros, Se ha de
tener indefectiblemente q; todo Se haga de cum-
plir vaso la pena de Constitucion ——————
Que si la villa renunciar q; seran mas cam-

